



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Al Pleno de la Cámara de Diputados de la Provincia:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de ley **55074- CD - DB** de las diputadas Sola y Castellani y el diputado Rosúa, por el cual se prohíbe la designación de los cargos públicos hereditarios en la administración pública provincial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1 - Prohibición. Prohíbese en todos los órganos y entes que integran el Sector Público Provincial no financiero, de acuerdo a las previsiones del artículo 4º de la Ley Nº 12.510 y sus modificatorias, la designación preferencial en cargos y empleos a integrantes del grupo familiar primario de los trabajadores que hayan fallecido o que se acojan al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2 - Homologación. Prohíbese la homologación por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de todo convenio en que intervengan las entidades detalladas en el artículo 1º de la presente, hasta que sus estatutos o normas internas se adecúen a lo establecido en el artículo 2.

ARTÍCULO 3 - Adhesión. Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a lo previsto en el artículo 1 de la presente ley o a dictar disposiciones similares en sus respectivos ámbitos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 4 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de Noviembre de 2024.-

**FIRMANTES: FARIAS – PERALTA – MOLFESI – ROSÍA – CORRAL –
GALASSI – BLANCO - BERMÚDEZ**